

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

EDICTO

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que en el Seminario Conciliar de San Froilán de esta Ciudad, se halla vacante una de las Becas de número que fundó en él D. Antonio de la Mata y Prado, Inquisidor que fué de Valladolid, para sus parientes y en defecto de éstos para los naturales de la Villa de Grijal, y cuya provisión Nos corresponde, habiendo de hacerla en sugeto idóneo, bien instruido en la gramática latina, hijo de padres legítimos y buenos cristianos, que dé muestras de talento, virtud y demás dotes necesarias para el estado eclesiástico y las que exigen las Constituciones de dicho Seminario.

Por lo tanto, hemos acordado librar el presente Edicto, para que los que se consideren con derecho á la expresada Beca, acudan á Nos dentro del término de *treinta* dias, á contar desde esta fecha, por medio de exposición acompañada de las correspondientes partidas que acrediten su

derecho, con las certificaciones de buena vida y costumbres y la aptitud é instrucción de los aspirantes: y pasado que sea el término fijado, procederemos á la provisión de dicha Beca por el tiempo que fuere nuestra voluntad en el sugeto que juzguemos más apropósito á los fines que se propuso su fundador.

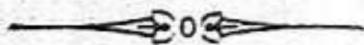
Dado en León, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendadas por el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno á doce de Abril de mil novecientos cuatro.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi Señor

Dr. Adolfo Pérez Muñoz,

Maestrescuela-Secretario.



SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, los sugetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á *los Ordenes Mayores* que se han de celebrar, Dios mediante, en el día 28 de Mayo próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el 30 del actual, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido, si en ellas hubiere más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de los Santos Sacramentos; de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua,

hereditaria ó contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote; y los que hayan estado en el servicio militar, testimoniales de la jurisdicción Castrense.

Además de los documentos expresados, deberán presentar para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último *Orden* recibido y certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el *Diaconado* y *Presbiterado* el título del último *Orden* y certificación de haberle ejercido.

Es preciso sepan también que no se admitirá á ninguno á la recepción *de orden sacro*, si no hubiere cursado y probado los *dos años*, de Teología dogmática y Moral en los que siguen la carrera abreviada, y *cuatro años* de Teología en los que siguen la carrera lata ó mayor, según se dispone en la Constitución CCXVI de las Sinodales del Obispado; así como tampoco si no hubiese estado interno en el Seminario durante todo el tiempo, al menos, que haya de invertirse en la recepción de órdenes hasta el Presbiterado inclusive, como se prescribe en la Constitución CCXCIX de las referidas Sinodales, á no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por el Prelado en vista de justas y graves causas, convenientemente expuestas.

Transcurrido el día señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 9 y siguientes del mes próximo y los ejercicios espirituales darán principio el día 18 del mismo.

León, 12 de Abril de 1904.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Maestrescuela-Secretario.



MOTU PROPRIO

*Transfiriendo á la Suprema Congregación del Santo Oficio
la elección de Obispos*

PÍO X, PAPA

Los Pontífices romanos han velado siempre con cuidado para que todas las iglesias del mundo tuvieran á su cabeza Pastores de ciencia bastante segura y de una voluntad bastante fuerte para permitirles llevar tal carga, *capaz de asustar á los mismos Angeles*. También desde los tiempos más remotos esos mismos Pontífices dictaron numerosas disposiciones, ya para renovar felizmente el modo de elección de los Obispos, ya para recordar la observancia de las reglas existentes.

Entre esas reglas Nós creemos deber recordar particularmente las que antes del Sagrado Concilio de Trento fueron sabiamente instituídas por el Soberano Pontífice León X (1), y después de este Concilio por Sixto V (2), Gregorio XIV (3) y Urbano VIII (4), con motivo de las cualidades requeridas para ser Obispos y de las formas que deben observarse para la promoción. Nos es grato, no obstante, recordar las medidas que fueron decretadas por Nuestros predecesores, de piadosa memoria, Benedicto XIV (5) y León XIII (6). Este último, lamentando ver caer poco á poco en desuso en asunto tan importante el método antiguamente establecido, y pensando en restaurarle, instituyó, desde el primer año de su Pontificado, por la Constitución *Inmortalis memoriae*, una Congregación

(1) Bula *Supernae dispositionis*, 3 de las nonas de Mayo 1514.

(2) Bula *Inmensa*, 11 de las Calendas de Febrero 1587.

(3) Bula *Onus*, idus de Mayo 1591.

(4) Instrucción acerca de la manera de observar las prescripciones del Concilio de Trento y de la Constitución *Onus*, de Gregorio XIV, en lo referente al procedimiento que hay que seguir para la elección de los Obispos (1627) En el Concilio de Trento el asunto está tratado en la sesión VII, capítulo I; sesión XXIV, capítulo II; sesión XXV, capítulo I.

(5) Bulas *Ad Apostolicae*, 16 de las Calendas de Noviembre 1740, y *Gravissimum*, 18 de Enero 1757.

(6) Bula *Inmortalis memoriae* 11 de las Calendas de Octubre 1887.

especial de Cardenales de la Santa Iglesia Romana, cuya función era, respetando en absoluto la forma y los procedimientos empleados hasta entonces por la Santa Sede para la elección y confirmación de los Obispos de las naciones extranjeras, dedicar sus vigilantes cuidados á la formación de los Obispos que debían ser propuestos para las Diócesis de Italia.

Habiendo la experiencia demostrado los efectos saludables de esta previsorá institucion, Nos, nos apresuramos desde Nuestra llegada al gobierno de la Iglesia universal—puesto que á pesar Nuestro la voluntad de Dios Nos la ha confiado—á volver nuestras miradas hacia los medios de desarrollar y perfeccionar ese sistema. Con este fin, fusionando la dicha Congregación fundada por León XIII para la elección de los Obispos de Italia con la Suprema y Sagrada Congregación del Santo Oficio, que Nós mismo presidimos, Nós decidimos y estatuímos que guardándose toda reserva para los procedimientos y formas de elección de los Obispos en los Lugares Santos, los cuales corresponden á las Sagradas Congregaciones de la Propagación de la Fe y de Negocios eclesiásticos extraordinarios, guardándose igualmente toda reserva para los países en los que la cuestión está actualmente regulada por Constituciones particulares ó Concordatos, la elección y promoción de todos los otros Obispos sean confiadas á la dicha Suprema y Sagrada Congregación del Santo Oficio, como materia que le es propia.

Propio de esta Congregación es que sus miembros y sus oficiales estén obligados á cumplir fielmente los deberes de su cargo, y á guardar en todo y con todo el mundo un secreto inviolable, bajo pena de excomuni6n mayor *latae sententiae*, incurrida *ipso facto*, y sin otra declaraci6n, de la cual no podrán ser relevados sino por Nós, y, según la época, por Nuestros sucesores los Pontífices Romanos, con exclusi6n de la Sagrada Penitenciaria y del mismo Cardenal Gran Penitenciario, excepto *in articulo mortis*. Pero Nós queremos y Nós ordenamos expresamente que la misma obligaci6n en su integridad, bajo las mismas penas y las mismas sanciones, ligue en lo sucesivo individualmente á todos los personajes, cualesquiera que sean su dignidad y su preeminencia, que tomen en cualquier manera medida ó título, parte en el nombramiento de los Obispos

efectuado por la supradicha Suprema y Sagrada Congregación del Santo Oficio.

A fin de que esta Suprema Congregación, para llevar á buen fin un asunto tan grave, tenga á su disposición una ley segura y constante, Nós hemos cuidado de exponer en detalle, en una Instrucción apropiada, el método que hay que seguir en semejante materia. En ese documento, además de las reglas que Nós hemos establecido para que se haga una información muy seria concerniente á la fe, la vida, las costumbres y la experiencia de los sacerdotes llamados á ser promovidos, Nós hemos puesto en pleno vigor el *periculum de doctrina*, y Nós hemos ordenado que esa prueba sea completamente sufrida por los mismos futuros Obispos, teniendo en cuenta las prescripciones de San Carlos Borromeo en el Concilio provincial de Milán (I, p. 2.)

A fin de que la misma Suprema Congregación del Santo Oficio pueda conformarse plenamente á todas estas reglas, Nós ordenamos, por fin, á los interesados que notifiquen en lo sucesivo á esta Congregación la vacante de las Sedes episcopales, no exceptuadas arriba, dirigiendo una carta al Cardenal Secretario lo más pronto posible y por la vía normal.

He aquí lo que Nós prescribimos, publicamos y sancionamos, *contrariis quibuscumque non obstantibus*.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 17 de Diciembre de 1903, primer año de Nuestro Pontificado.

PIÓ X, PAPA

Nuevo Documento Pontificio sobre la Doctrina de Sto. Tomás

*Breve del Romano Pontífice á la Academia
de Santo Tomás*

PIÓ PAPA X

PARA PERPETUA MEMORIA

Entre las principales alabanzas tributadas á León XIII, Nuestro Predecesor de feliz recordación, todo justo estimador de las cosas pone la que merece por ordenar convenientemente,

según las necesidades de los tiempos, los estudios de la juventud eclesiástica, demostrando sumo empeño en restablecer la enseñanza de la doctrina de Santo Tomás de Aquino. Inquietado, en efecto, su espíritu en vista del nuevo rumbo que habían empezado á seguir los ingenios, viendo que se daba mucha importancia á ciertos sistemas filosóficos y maneras de opinar sobre gravísimas materias, en manera alguna conformes con la verdad católica, pensó seriamente en impedir los peligros que de aquí se seguía á los que cultivaban las ciencias sagradas; tanto más cuanto que había advertido que el amor desordenado de las novedades había hecho decaer en muchas partes los antiguos métodos que la autoridad de la Iglesia y la experiencia de los siglos tenían aprobados. Por eso restituyó á la Filosofía cristiana y á la Teología su Guía y Maestro, el Doctor Angélico, cuyo divino ingenio fabricó las mejores armas para la defensa de la verdad é impugnación de múltiples errores aún en nuestros días: pues aquellos principios de sabiduría que los Santos Padres y Doctores de la Iglesia enseñaron y dejaron para utilidad de todos los tiempos, nadie los reunió con mejor orden, tomándolos de sus escritos, ni los ilustró con mayor claridad que Santo Tomás. Y no descuidó en manera alguna, por eso, el Pontífice los progresos de la ciencia que un saludable entusiasmo en pro de los estudios ha producido; antes por el contrario, confirmó la sentencia de que los eclesiásticos no pueden ocupar lugar dignamente si no son instruidos con abundante y varia erudición, y por eso dispuso que la educación de los mismos fuese acompañada de la enseñanza de los conocimientos modernos convenientes acerca de los más graves problemas.

Ahora bien: para fomentar esta restauración de la enseñanza Tomística, que él había iniciado con la carta Encíclica *Aeterni Patris*, desde luego instituyó en la ciudad de Roma, ya que en esto debía servir de ejemplo á todo el orbe, una Academia á la que dió el título de Santo Tomás de Aquino, cuyo objeto fuese explicar, defender y propagar la doctrina, sobre todo filosófica, del Angélico Doctor. A esta Academia señaló con magnífica largueza una renta anual, suficiente para asegurar su perpetuidad. A la misma Academia otorgó igual

facultad que la que poseen los demás grandes Ateneos ó Liceos para promover al grado de Doctor en Filosofía á aquellos de sus alumnos que, terminados los estudios, diesen pruebas suficientes de ciencia en solemne examen. Y, por último, en el año 1895, modificando los estatutos que había dado temporalmente á la Academia, decretó á perpetuidad las leyes propias por las que había de regirse y que una continuada experiencia había recomendado como más convenientes.

Por lo que á Nós toca, coincidiendo Nuestro Pontificado con unos tiempos tal vez más contrarios que otros anteriores á la sabiduría que nos han trasmitido nuestros padres, juzgamos que es necesario guardar religiosamente cuanto nuestro ilustre Predecesor determinó respecto al estudio y culto de la Filosofía y de la doctrina Tomística, y aun conducirlo todo á una esperanza de más abundantes frutos. A este propósito queremos que la Academia romana de Santo Tomás, que entre las instituciones de esta clase ocupa el primer puesto, así como floreció debido á una especial providencia de León, florezca asimismo en adelante bajo la nuestra.

En verdad sabemos que los miembros de esta corporación siempre se han consagrado con fructuosa diligencia á cultivar la rama que les fué señalada; quien ilustrando la doctrina del Angel de Aquino con doctos comentarios, quizá desarrollando sus pensamientos y con los principios suyos buscando otros nuevos; quien en la balanza de esta doctrina aquilatando el valor y el peso de las sentencias de los modernos filósofos, y por lo mismo los felicitamos con mucho placer, porque han favorecido tanto los legítimos progresos de la filosofía. Y para que el tiempo no haga remisos á los que se emplean en tan laudable empresa, deseamos ardientemente que, con Nuestra palabra y autoridad, cobren nuevos alientos, y bajo nuevos auspicios se consagren á su propósito. Y esta exhortación, no sea sólo para ellos, sino que se extienda, como es debido, á todos los que en las escuelas católicas de todo el orbe enseñan la Filosofía: cuiden de no apartarse nunca de la senda y método trazado por el de Aquino, y de mantenerse en él siempre con mayor empeño. Con todo interés les encargamos á todos ellos que empleen su habilidad y sus esfuerzos principalmente

en reprimir enérgicamente esa peste tan perniciosa para la fé como para la razón, y que tanto se extiende y propaga; es decir, el *neorracionalismo*, cuyo hálito mortífero es necesario evitar con todo empeño y diligencia, ya que contagia, sobre todo, á la juventud dedicada al Señor.

Por lo demás queremos y mandamos que los estatutos, bienes, privilegios y derechos que Nuestro Predecesor dió y otorgó á la Academia romana de Santo Tomás, sean válidos y firmes; no obstante cualquier otra cosa en contrario.

Dado en Roma junto á San Pedro bajo el anillo del Pescador el día 23 del mes de Enero, fiesta de San Raimundo de Peñafort, del año 1904, primer año de Nuestro Pontificado.

LUIS. CARD. MACCHI.



DISCURSO DE SU SANTIDAD

El día 18, víspera de la festividad del glorioso Patriarca San José, hubo en la Sala del Trono del Palacio Vaticano recepción solemne del Sacro Colegio de Cardenales, que iba á felicitar los días á Su Santidad, el cual respondió al Mensaje que leyó el Cardenal Decano con el siguiente importantísimo discurso, que publican íntegro los diarios católicos de Roma:

«Acogemos con sumo gusto la felicitación que por primera vez Nos dirige el Sacro Colegio en la fausta ocasión de la festividad de San José, cuyo nombre venerando tuvimos la suerte de recibir en el sacramento del Bautismo. Esta felicitación es una prueba, para Nós gratísima, del filial y devoto afecto del Sacro Colegio, y duplica el júbilo que Nos trae una festividad de antiguo cara al mundo católico por tantas razones.

Al mismo tiempo que damos sentidas gracias al Sacro Colegio, levantamos Nuestro pensamiento y Nuestro corazón al dulcísimo Patrón de la Iglesia universal, suplicándole, para que se vean cumplidos los deseos que se Nos han manifestado, Nos alcance del Soberano Dador de todo bien luz y auxilio en el desempeño de Nuestro árduo ministerio Apostólico, y á la Iglesia aquella benigna y eficaz protección de que tanto necesita en los recios y peligrosos combates del tiempo, combates que, ciertamente, no faltan en nuestros días.

Verdad es que, si fijamos la mirada en la presente condición de la gran familia católica, no es dudoso que se Nos ofrecen sólidos motivos de consuelo, observando la hermosa y apretada unión del Episcopado con esta Apostólica Sede, el afectuoso movimiento de los pueblos hacia el centro de la unidad y el fecundo y cada vez mayor desarrollo de las obras católicas en todas las naciones. Más. por otra parte, también tenemos grandes motivos de preocupación y de amargura, viendo con cuánta furia se ataca á los principios católicos, con cuánta pertinacia se difunden en la multitud errores, no menos funestos para la Iglesia que para la sociedad civil, y con cuánta locura destruyen en algunas partes las instituciones y las obras salubérrimas que, á fuerza de solicitud y sacrificios, ha ido estableciendo la Iglesia para bien moral y material del pueblo.

Acerca de este último punto, bien conoceis, señores Cardenales, los dolorosos sucesos que de algunos años acá están ocurriendo en Francia. Desde que, por inexcrutable designio de la divina Providencia, fuimos elevado á la Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, no hemos emitido, como no omitió Nuestro glorioso Predecesor, el dar pruebas de sincero afecto á la ilustración francesa y de especial deferencia á su gobierno.

Pero, Nos es forzoso confesarlo; mientras Nos satisfacen grandemente las continuas demostraciones de piedad y adhesión que recibimos de ese católico pueblo, profundamente nos apenan las disposiciones que se han adoptado ya y otras que están adoptándose por el poder legislativo contra las congregaciones religiosas, que forman en ese país, por sus eximias empresas de caridad y educación, gloria de la Iglesia católica, no menos que de la patria. Y como si no hubiera sido grave y deplorable sobre toda ponderación lo hecho hasta ahora contra ellas, aún se intenta ir más lejos, á pesar de Nuestros repetidos esfuerzos para impedirlo, y se presenta y sostiene un proyecto que tiene por objeto, no sólo impedir, con injusta y odiosa excepción, el ejercicio de toda enseñanza á los individuos de los institutos religiosos, aun de los autorizados, y esto por la única razón de ser religiosos, sinó también acabar con los mismos institutos, aprobados en razón de ser enseñantes, y liquidar sus bienes. Lo cual ha de traer por triste consecuencia, como todos pueden

entenderlo, la destrucción de grandísima parte de la enseñanza cristiana, principal fundamento de toda sociedad, preparada y sostenida por los católicos al amparo de la ley y á costa de los más generosos sacrificios. De esta manera, multitud de niños se criarán sin fe ni moral cristiana, contra la voluntad de sus padres y con daño indecible de las almas, y otra vez se dará el lamentable y desconsolador espectáculo de que millares de religiosos y religiosas, sin haber desmerecido en nada, anden errantes y pobres por el territorio francés, ó emigrados en tierra extraña.

Nos deploramos y reprobamos altamente tales rigores, esencialmente contrarios al concepto de la libertad bien entendida, á las leyes fundamentales del país, á los derechos inherentes á la iglesia católica y á las normas de la misma civilización, que prohíbe molestar á los ciudadanos pacíficos, los cuales, no por dedicarse al amparo de la ley, á obras de cristiana educación, se sustrajeron nunca á los deberes y cargas impuestas á los demás ciudadanos. Ni en este punto podemos excusarnos de manifestar Nuestro dolor por el acuerdo de denunciar ante el Consejo de Estado como abusivas cartas respetuosas, dirigidas al primer magistrado de la República por algunos beneméritos Pastores, tres de los cuales pertenecen al Sacro Colegio, Senado augusto de la Sede Apostólica, como si pudiera haber culpa en dirigirse al Jefe del Estado para llamar su atención sobre asuntos estrechamente relacionados con los más imperiosos deberes de conciencia y el público bienestar.

Si bien estas cosas amargan profundamente Nuestro corazón, no por eso disminuye nuestro valor: al contrario, abrigamos la firme esperanza de que, acogiendo benignamente Nuestros ruegos y los de tantas y tantas almas piadosas, el Señor abreviará la hora de su misericordia, y aún moverá el corazón de los que actualmente son sordos á la voz de la Iglesia. Esta confianza y consuelo estamos seguros que animará á las religiosas y religiosos de Francia, Hijos escogidos de la Iglesia católica, á quien Nós acompañamos en sus dolores con el más vivo afecto de Nuestro ánimo paternal y Nuestras más fervorosas oraciones. Que la dura prueba por que están pasando no haga vacilar su firmeza; antes bien, entréguese con doblado fervor

á una vida de fé y obras santas, perdonando á cuantos de alguna manera atacan á sus Institutos, y poniendo siempre en lo alto sus miradas y pensamientos. La tribulación es la herencia de la Iglesia; pero á través de las sombras y vicisitudes de aquí abajo, la fé nos muestra los puros horizontes de otra patria, donde por galardón de nuestras virtudes y de los trabajos pacientemente sobrellevados, nos será dado gozar, en la visión beatífica, paz y dulzura sempiternas.

Bien vemos, señores Cardenales, que, de la alegría de esta festividad, nuestras palabras han pasado á asunto del todo diferente; más Nos ha parecido oportuno que, como hijos carísimos Nuestros, tengais parte en Nuestras alegrías y también en Nuestros pesares. Y ahora, al desearos los favores celestiales en cambio de vuestra felicitación, cordialmente os concedemos la Bendición Apostólica.»

ASAMBLEA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA

APLAZAMIENTO

Según noticias, recibidas de la Corte por conducto autorizado, S. M. el Rey don Alfonso XIII visitará nuestra Ciudad entre fines de Abril y primeros de Mayo, sin que pueda asegurarse con certeza ni el día preciso de su llegada á la capital andaluza, ni la duración de su permanencia en ella.

Este hecho viene á impedir los planes de la Junta Organizadora, por lo que se refiere á la *fecha*, para que estaba anunciada la celebración de la Asamblea.

La venida del Rey es un acontecimiento, que por una parte, atrae toda la atención de la Ciudad, impidiendo, por consiguiente, que la Asamblea, primer acto de esta índole que se celebra en España, vaya acompañada de su necesario esplendor y grandeza.

Además, los festejos extraordinarios con que las ciudades reciben á los soberanos, y muy particularmente los solemnísimos con que Sevilla se prepara á festejar á S. M. el Rey, no son á la verdad compatibles con el sosiego y la tranquilidad de ánimo que exige el estudio de las delicadas y trascendentales cuestiones que la Asamblea se propone resolver.

Finalmente, la afluencia de forasteros á Sevilla con motivo de la venida de S. M. hará que se encarezcan sobremanera los hospedajes, retrayendo á muchos asambleistas de asistir personalmente á la Asamblea.

Ante estas poderosas razones, la Junta Organizadora ha creído necesario, no sin verse por ello harto contrariada, *aplazar la Asamblea para los días 27, 28, 29 y 30 de Mayo próximo*, que son los primeros días utilizables, después de la venida de nuestro Excelentísimo Prelado de la peregrinación á Roma.

De esta suerte los sucesos mismos se encargan de satisfacer los deseos manifestados por muchos señores socios, de quienes más eficaz cooperación espera la Asamblea, de que se concediera plazo más ámplio para el estudio de los puntos señalados en el Programa.

Abriga la Junta Organizadora la más absoluta confianza de que el aplazamiento de la Asamblea, lejos de ser obstáculo, contribuirá muy poderosamente á su más feliz éxito, aumentándose el número de los socios y, sobre todo, facilitándose el envío de numerosas Memorias, base de las deliberaciones de la Asamblea.

Para garantía de que el éxito más lisonjero coronará, Dios mediante, los esfuerzos de la Junta Organizadora, baste decir que el Episcopado Español ha bendecido unánimemente la empresa y ha prometido su decidida cooperación, como consta por las cartas publicadas en *El Correo de Andalucía*. Además, toda la prensa católica, sin distinción de matices políticos, se ha adherido al proyecto con toda lealtad y entusiasmo; *memorias* se han recibido ya en muy crecido número, y, en cuanto á socios, podemos asegurar que pasan de *dos mil*.

¡Católicos españoles!

A continuar, sólo por un mes más, en la activa propaganda y en la decidida cooperación á la Asamblea Nacional de la Buena Prensa.

Sevilla, 2 de Abril de 1904.—Por la Junta Organizadora, Federico Roldán, Pbro., Presidente.—El Marqués de la Reunión de Nueva España, Secretario.

NOTA.—Con este motivo se prorroga hasta el *primero* de Mayo el plazo para la admisión de memorias é inscripciones de socios.



Valdunquillo 5 Abril 1904.

Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis:

Los infrascritos párrocos de Valdunquillo, consideran un deber poner en conocimiento de S. E. Ilma. los preciosos frutos con que la Bondad divina, ha favorecido la Santa Misión dada en esta villa por los celosos Padres Jerónimo Seisdedos y Juan Uriba, de la Compañía de Jesús.

Anunciada la Misión á los fieles con la debida anticipación, el domingo 13 del pasado mes de Marzo, á las cuatro de su tarde, al toque de campanas, se reunió el pueblo en la Iglesia parroquial de S. Pedro; y ordenada la Procesión con asistencia de las Autoridades, y ostentando sus escapularios la Venerable Orden Tercera de S. Francisco, Asociación del Apostolado de la Oración y Congregación de Hijas de María, con gran devoción y recogimiento, salieron á recibir á los PP. entonando la Letanía de Todos los Santos, para alcanzar de la divina misericordia, abundancia de gracias, que hicieran fructuosa la Santa Misión. En igual forma volvió la Procesión á dicha Iglesia y habiendo ocupado la sagrada Cátedra el P. Seisdedos anunció la Santa Misión, que quedó establecida bajo el patrocinio del Sagrado Corazón de Jesús, de la Inmaculada Virgen María y del Glorioso Patriarca S. José, y para ganar tiempo, puesto que les urgía aprovechar todos los días, en la misma tarde explanó con su palabra llena de unción evangélica el Tema importantísimo del Fin del hombre, y el P. Uriba, con elocuente palabra espuso la gravedad y malicia del pecado. Desde luego se conquistaron el corazón de todos los fieles; pero uno de los actos de más interés, fué la misión que dedicaron á los niños, explicándoles la doctrina cristiana, y anunciándoles aquellas verdades de nuestra Santa religión, que más podían conmover su tierno corazón, á la vez que les entretenían agradablemente, instruyéndoles en cánticos religiosos, para solemnizar la renovación de las promesas del Santo Bautismo; en cuyo acto dos niños con un precioso diálogo conmovieron á todos los fieles.

No es posible pasar en silencio el elocuente sermón predicado por el P. Seisdedos al Tratar el juicio final. ¡Que impresión

tan asombrosa produjo en el auditorio, la descripción que hizo de aquella imponente escena, que la Justicia divina tiene anunciada para el fin de los tiempos!

En fin terminó felizmente la Santa-Misión con una muy numerosa Comunión de casi todos los fieles de esta villa, y algunos de las de la Unión y Bolaños.

Comprueban los frutos adquiridos, la tierna y cariñosa despedida, que los vecinos les hicieron.

Quiera Dios que las gracias recogidas en estos dias de imperecedera memoria sean muy duraderas para gloria de Dios y bien de las almas. Esto piden al Señor sus afectísimos S. S. párrocos de esta villa q. b. s. a. Federico Martínez —Jacinto Blanco.

ANUNCIO

Con el título de CARTAS FAMILIARES del P. José Francisco de Isla, y con aprobación de la autoridad eclesiástica se acaba de publicar una obra de unas 800 páginas, en 4º, con tipos iguales á los de este anuncio.

Se han recogido y puesto en orden rigurosamente cronológico las cartas del autor que corren impresas en diferentes obras. Otra gran reforma introducida en esta edición de las inimitables cartas del autor del *Fray Gerundio*, es la de haberse hecho en ellas caso omiso de alguno que otro párrafo, lo que se nota en los lugares respectivos, por creerlo así conveniente.

De esta suerte viene á resultar esta obra clásica de la literatura española el mejor modelo de estilo epistolar que en ella existe.

El precio es de CINCO PESETAS ejemplar. Para los pedidos dirigirse en León á Don Maximino A. Miñón; y en Bilbao á D. José María Reyero, Autonomía, G. 2.º, izq.ª

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado, por conducto de los Sres. Arciprestes de Loma de Saldaña y Rueda de Arriba, que desean pertenecer á la Asociación, é ingresan en ella:

Núm. 1246=Melero D. Jesús, con obligación de aplicar *diez Misas*.

Núm. 1247=Fernández D. Hilario, *dentro del primer año de su ordenación*.

León, 12 de Abril de 1904.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz,
Maestrescuela-Secretario.

Núm. 7.

El día 26 de Marzo último falleció el Pbro. D. José Rodríguez, Párroco de Redilluera, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Núm. 8.

El día 1.º de los corrientes falleció el Pbro. D. Marceliano Fernández, Ecónomo de Valcabadillo, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación, y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.
